

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

Ruc/código : 20542543346 Fecha de envío : 13/08/2024
Nombre o Razón social : ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 11:14:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA EN REFRENCIA A LA EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES SE SOLICITA SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL PERSONAL CLAVE I)

Requisitos:

- Experiencia mínima de 02 años en supervisión de obra y/o servicio, residencia de obra y/o servicio, inspección; en ejecución de obras y/o servicios.

- Curso o capacitación en residencia de obra y/o supervisión de obra y/o inspección de obra de una duración mínima (60) horas lectivas

- DEL PERSONAL CLAVE II)

Requisitos:

- Experiencia mínima de 02 años en seguridad y salud en el trabajo; en ejecución de obras y/o servicios.

- Curso o capacitación en seguridad y salud en el trabajo de una duración mínima (60) horas lectivas

- DEL PERSONAL CLAVE III)

Requisitos:

-Experiencia mínima de 02 años en el manejo de CIRA y/o PMA

- Curso o capacitación en ARQUEOLOGÍA y/o VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS y/o PERMISOS ARQUEOLÓGICOS de una duración mínima (60) horas lectivas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Art. 29.8. RLCE donde se establece que ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.¿

Respecto a la consulta se ACEPTA la propuesta de participante y con motivo de la integración de bases se realizara la modificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3.2 EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

DEL PERSONAL CLAVE I)

Requisitos:

- Experiencia mínima de 02 años en supervisión de obra y/o servicio, residencia de obra y/o servicio, inspección; en ejecución de obras y/o servicios.

- Curso o capacitación en residencia de obra y/o supervisión de obra y/o inspección de obra de una duración mínima (60) horas lectivas

DEL PERSONAL CLAVE II)

Requisitos:

- Experiencia mínima de 02 años en seguridad y salud en el trabajo; en ejecución de obras y/o servicios.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

- Curso o capacitación en seguridad y salud en el trabajo de una duración mínima (60) horas lectivas

- DEL PERSONAL CLAVE III)

Requisitos:

-Experiencia mínima de 02 años en el manejo de CIRA y/o PMA
(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

Ruc/código :	20542543346	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:14:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se hace la consulta si el proyecto cuenta con monitoreo arqueológico, de ser el caso se solicita adjunte la aprobación y/o documento correspondiente a ello, por otro lado, de no ser necesario los permisos del ministerio de cultura para el inicio de los trabajos en el proyecto se solicita especificar todo ello para que el postor ganador del proyecto no tenga problemas al inicio de los trabajos.

Cabe mencionar que en el TDR no menciona la gestión de los tramites arqueológico por lo cual se da por entender que ello no es necesario para el inicio de los trabajos, se solicita la aclaración de ello.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta se precisa que se verificó que el servicio no cuenta con un PMAR por la naturaleza de sus actividades. Es imprescindible considerar que dentro del numeral 5 del Término de Referencia señala que: "La intervención, se efectuará a nivel de mejoramiento/rehabilitación de los elementos que componen la edificación existente", además de que "Se deberá realizar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto de contratación y en concordancia con la ficha técnica. Dotando de las características técnicas y constructivas necesarias para su adecuado funcionamiento". Al tratarse de una zona con posibles vestigios arqueológicos, se ha requerido como personal clave (arqueólogo) y gastos generales para la supervisión, control, gestión y las actividades que corresponda para el cumplimiento del objeto de la contratación y el cumplimiento del marco legal vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

Ruc/código :	20542543346	Fecha de envío :	13/08/2024
Nombre o Razón social :	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:18:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita incluir en la formación academica del PERSONAL CLAVE II Para una mayor participación de postores lo siguientes:

01 Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, titulado, colegiado y habilitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la consulta a fin de promover la participacion de mayores postores se acepta la propuesta por lo que con motivo de la integracion de las bases se realizara la modificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B.3 FORMACIÓN ACADÉMICA

(...)

II) 01 Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial; titulado, colegiado y habilitado.

(...)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

Ruc/código : 10454532789

Nombre o Razón social : CARDENAS SABINO JUAN

Fecha de envío : 14/08/2024

Hora de envío : 21:59:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicito modificar la forma de pago, el cual debe ser de forma periodica ζ mensual, en razón al avance de la ejecución. La ζ de duración ζ se subdividen en contratos de ζ ejecución periódica ζ , y contratos de ζ ejecución continuada ζ . En los contratos de ejecución periódica ζ (ζ) existen varias prestaciones (por regla general de hacer), que se presentan en fechas establecidas de antemano, o bien intermitentes, a pedido de una de las partes ζ 3 ; así pues, en este tipo de contratos ζ la obligación contractual da lugar a varias prestaciones instantáneas del mismo carácter (generalmente de hacer, pero que puede ser también de dar) que deben ejecutarse periódicamente -de un modo fraccionado con una cierta distancia temporis una de la otra- durante la vigencia del contrato, por tener las partes interés de satisfacer una necesidad que presenta el carácter de periódica. (ζ) ζ 4 ; en otras palabras, un contrato de ejecución periódica, es aquel en el cual existen varias prestaciones parciales ζ las cuales son ejecutadas en diversas fechas futuras con intervalos de tiempo entre cada una de ellas.

Por su parte, en los contratos de ejecución continuada ζ la prestación (por regla general, de hacer, pero también de no hacer) es única, pero sin interrupción ζ 6 ; es decir, la ejecución de la prestación se realiza de manera continua sin interrupción, de ahí que en este tipo de contratos no sea posible pactar entregas parciales durante su ejecución, pues su contenido implica una conducta duradera.

En ese sentido, teniendo en cuenta las particularidades esbozadas respecto de los contratos de ejecución periodica y de duración, se advierte que deben contar con entregas parciales y prestaciones parciales, sólo pueden ser contempladas, respectivamente, en aquellos contratos de ejecución periodica en los que se ha previsto la divisibilidad de la prestación objeto del contrato; así como, en los contratos de ejecución periódica o de tracto sucesivo. Cabe precisar que en este tipo de contratos tanto el plazo como el monto de la entrega o prestación parcial deben estar determinadas, o, deben poder ser determinadas plenamente a partir del contrato , pues solamente así pueden efectuarse cada una de las contraprestaciones parciales, es decir, los pagos parciales correspondientes a cada una de los avances.

Por lo cual solicito que el pago sea de forma periodica en razón al avance mensual, ya que como están las bases existe vulneraciones al los principios de equidad, como eficiencia y eficacia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de equidad, como eficacia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación, el area usuaria NO ACOGE, debido a que el servicio en proceso es de 45 días calendario, siendo un tiempo muy corto de ejecución.

Y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Texto único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29.8 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiendose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INIA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INVERNADERO PARA ACLIMATACIÓN DE SEMILLA PREBÁSICA Y SISTEMA DE AEROPONÍA EN LA EEA ANDENES - CUSCO, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2361771

Ruc/código :	20601774845	Fecha de envío :	14/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ANGEL'S INGENIERIA SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:05:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXISTE EN LA FORMA DE PAGO UNA CONTRAVENCION AL PRINCIPIO DE EFICIENCIA EFICACIA, YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACION SE REALIZARA EN UN LAPSO DE TIEMPO LARGO, EL CUAL PUEDE SUFRIR DE AMPLIACIONES DE PLAZO COMO OTROS QUE DETERMINE UNA EXTENCION EN LA EJECUCION DEL OBJETO DE CONTRATACION.
POR LO CUAL SOLICITO QUE DE MODIFIQUE LA FORMA DE PAGO EN RAZON AL AVANCE MENCUAL DE LA MISMA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: 3.3 Página: 3.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada. El área usuaria NO ACOGE la observación debido a que el plazo es de 45 días calendarios. Así mismo en dicho servicio el contratista puede solicitar hasta un 30% del monto del contrato original como de adelanto, tal como se establece en los términos de referencia y en la cláusula novena de la proforma del contrato. Y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la ley, concordado con el Artículo 29.8 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad. Los requerimientos técnicos mínimos de las especificaciones técnicas cumplen con la finalidad pública solicitada por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null